



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

10958

Juicio de faltas nº 1166/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARCOS ANTONIO ARAGU LEDESMA la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“**DEBO CONDENAR Y CONDENO a Marcos Antonio Aragu Ledesma** como autor penalmente responsable de una Falta de Estafa, prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de 60 Días de Multa, a razón de 4 Euros Diarios; quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio; y a que por vía de Responsabilidad Civil indemnice a Juan José Martínez Iniesta en la cantidad de 350 euros; declarándose de oficio las costas causadas en el juicio”.

En PALMA DE MALLORCA a 18 de Junio de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

